



SISTEMA CHIAPANECO
DE RADIO TELEVISIÓN
Y CINEMATOGRAFÍA

CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES
DEL CONSEJO CIUDADANO
DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL
SISTEMA CHIAPANECO DE RADIO,
TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA



SISTEMA CHIAPANECO DE RADIO TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA

EL SISTEMA CHIAPANECO DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PÚBLICA

PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL SISTEMA CHIAPANECO DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA, LA CUAL ESTÁ DIRIGIDA A TODOS LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS RESIDENTES EN EL ESTADO DE CHIAPAS Y QUE SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LAS SIGUIENTES:

■ PRIMERA

Del Consejo Ciudadano de Radio y Televisión del Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía y de los consejeros que lo integrarán:

1. El Consejo Ciudadano será un órgano plural de representación social, el cual estará integrado por tres ciudadanas (os), cuya finalidad será la de asegurar su independencia y una política editorial imparcial y objetiva en su gestión, para lo cual contará con facultades de opinión y asesoría de las acciones, políticas, programas y proyectos que desarrolle el sistema.
2. Los consejeros durarán en su encargo; uno, dos y tres años y fungirán como presidente (a), secretario técnico(a) y un vocal; y por ningún motivo podrán volver a ocupar ese puesto. El cargo es honorífico y no creará relación laboral con el Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía ni con el Gobierno del Estado de Chiapas. Su actuación y participación es de carácter personal, y por tanto, intransferible.
3. Las funciones del consejo ciudadano serán las siguientes:
 - I) Proponer a la Junta de Gobierno del Sistema para su aprobación los criterios para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva.
 - II) Proponer proyectos que contribuyan a fortalecer los fines del Sistema.
 - III) Evaluar que los proyectos de programas y propuestas cubran los objetivos que persigue el Sistema conforme a su normatividad y a su título de concesión.
 - IV) Presentar ante la Junta de Gobierno un informe anual de sus actividades.
 - V) Proponer a la Junta de Gobierno del Sistema para su aprobación las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.
 - VI) Participar en las reuniones y eventos que convoque el Sistema, para realizar intercambios de experiencias e información, tanto de carácter estatal, nacional o internacional sobre temas relacionados con el objeto del Sistema.
 - VII) Proponer a la Junta de Gobierno del Sistema para su aprobación los criterios de participación ciudadana a fin de atender las inquietudes y propuestas de las audiencias.
 - VIII) Emitir informes públicos sobre el cumplimiento de los criterios establecidos para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva por parte del Sistema.
 - IX) Solicitar al Comité de Elección, llevar a cabo la emisión de una nueva convocatoria de elección de consejeros ciudadanos, cuando sea necesaria su sustitución.
 - X) Presentar ante la Junta de Gobierno del Sistema las propuestas, proyectos y recomendaciones que emitan, en el ámbito de su competencia.; y
 - XI) Las demás que señalen las disposiciones aplicables.

BASES



SISTEMA CHIAPANECO DE RADIO TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA

■ SEGUNDA

De la elección de los consejeros para la estación de televisión XHTTG-TDT Canal 44, XHITC-TDT canal 33, XHTAA-TDT canal 41, XHSBB-TDT canal 48 así como las estaciones de radio con distintivo de llamada XHTGU 93.9 FM, XERA 760 AM, XEPL 1040 AM, XHSDM 95.7 FM, XEOCH 600 AM, XHCTN 89.9 FM, XHTCH 102.7 FM, XHNAL 89.5 FM, XETEC 1040 AM, XHPIC 102.1 FM, XHSIL 99.9 FM, XHTECP-FM 95.1 y XHOCH FM 103.3.

De conformidad con el artículo 15, fracciones VIII, IX y XIV del Decreto de Creación del Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía los integrantes del Consejo Ciudadano serán electos por la Junta de Gobierno del Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía, entre las personas que participen y cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

■ TERCERA

De los requisitos.

Podrán postularse como candidatos a consejeros, las personas que cumplan con los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano con pleno goce de sus derechos.
- II. Residir en el estado de Chiapas, al menos los últimos 3 años.
- III. Ser mayor de 35 años, al día de la selección.
- IV. Preferentemente contar con una experiencia de por lo menos, 3 años en materia de medios de comunicación, o divulgación de la ciencia y la cultura.
- V. Preferentemente contar con licenciatura en, ciencias de la comunicación, periodismo, derecho, derechos humanos o carreras afines.
- VI. No desempeñar ni haber desempeñado cargo directivo en algún partido político o agrupación política, nacional, estatal, o municipal, en un año anterior a la emisión de la convocatoria respectiva.
- VII. No ser funcionarios públicos Federales, estatales y Municipales.
- VIII. No desempeñar cargo alguno dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, ni haber laborado en el Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía en un año anterior a la emisión de la convocatoria respectiva.
- IX. No pertenecer a la plantilla laboral en activo, ni en calidad de Honorífico del Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía.
- X. No tener actualmente participación dentro de algún programa de Radio y/o Televisión, en el Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía.
- XI. Contar con las cualidades y virtudes siguientes: Honestidad, imparcialidad, objetividad, firmeza de convicciones, solvencia moral y respeto a la pluralidad de ideas.
- XII. Contar con independencia de juicio, capacidad de decisión, visión e iniciativa para atender las competencias del Consejo Ciudadano.
- XIII. Preferentemente ser especialistas de reconocido prestigio en las materias competencia del Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía.



SISTEMA CHIAPANECO DE RADIO TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA

■ CUARTA

Del registro y proceso de selección.

- I. Las solicitudes se recibirán en el correo electrónico convocatoriaconsejociudadano@radiotvycine.chiapas.gob.mx, conforme a lo dispuesto en la base quinta de esta convocatoria o en las oficinas de la Dirección General del Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía con domicilio ubicado en el libramiento norte poniente s/n colonia San Jorge, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29030 en días hábiles de 09:00 a 20:00 horas.
- II. Las candidaturas de participación deberán integrarse con los siguientes documentos, en forma digital en formato PDF (si la postulación se hace a través de correo electrónico) y también impresos (si la postulación se hace de forma física):
 - a. Escrito de postulación, estilo libre, dirigido al Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía, debidamente firmado.
 - b. Currículum vitae con copia de los documentos probatorios.
 - c. Copia de credencial para votar.
 - d. Acta de nacimiento original.
 - e. Documentación que acredite experiencia en materia de medios de comunicación, preferentemente radio y televisión.
 - f. Comprobante de domicilio (no mayor a tres meses de antigüedad).
 - g. Carta de exposición de motivos, con extensión máxima de una cuartilla, donde exprese las razones por las que cumple con el perfil requerido y el porqué de su idoneidad para integrar el consejo ciudadano del Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y cinematografía.
 - h. Los candidatos que se presenten sin alguno de los documentos anteriormente mencionados, se tendrán como no presentados.
- III. Del proceso de selección:
 - a. Dentro de los cuatro días hábiles siguientes al cierre de la recepción de documentos, en la página www.radiotvycine.chiapas.gob.mx se publicarán los nombres de los candidatos que cumplan con los requisitos estipulados en la presente convocatoria.
 - b. La Junta de Gobierno elegirá a los tres consejeros ciudadanos en la sesión inmediata a la publicación de resultados.
 - c. Los resultados de la elección serán publicados en la página web www.radiotvycine.chiapas.gob.mx, dentro de los tres días hábiles posteriores a la elección que realice la Junta de Gobierno.
 - d. Una vez electos, los consejeros serán notificados para su toma de protesta.

■ QUINTA

Del plazo para la presentación de las candidaturas.

Los interesados que pretendan participar en este proceso, podrán presentar su postulación así como la documentación solicitada en la base cuarta de la presente convocatoria a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la misma y hasta el 01 de Febrero del 2019.



SISTEMA CHIAPANECO DE RADIO TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA

■ SEXTA

Principios de la convocatoria.

I. La presente convocatoria es pública y abierta.

II. Los datos personales de los participantes son confidenciales y serán tratados en términos de lo dispuesto en los artículos 128, 129 y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Chiapas, así como el artículo 16 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. La integración del Consejo Ciudadano de Radio y Televisión del Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, pluralidad, confidencialidad, objetividad y transparencia.

IV. La elección de los integrantes del Consejo Ciudadano de Radio y Televisión del Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía, será definitiva e inapelable.

V. Las personas que resulten elegidas deberán suscribir la documentación que el Instituto Federal de Telecomunicaciones requiera, así como una carta compromiso en la que declaren bajo protesta de decir verdad, no tener ningún conflicto de intereses por dicha designación.

VI. Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Comité de Elección del Consejo Ciudadano.

■ SEPTIMA

Convocatoria desierta, en su caso.

En caso de que no se registren por lo menos 5 candidatos que hayan cumplido con los requisitos para ser consejero ciudadano, se declarará desierta la presente convocatoria, emitiéndose hasta por 3 ocasiones.

■ OCTAVA

Publicación de la convocatoria.

La presente convocatoria será publicada en la página web www.radiotvcine.chiapas.gob.mx, medios oficiales con los que cuenta el Sistema, será publicada en lugar visible de todas las estaciones de radio con que cuenta el Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía.